

Con fecha 13/02/2018 tuvo entrada en la CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO, derivada de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la siguiente solicitud de información pública:

Nombre: [REDACTED] Apellidos: [REDACTED]
 DNI/NIE / Pasaporte: [REDACTED] Correo electrónico: [REDACTED]
 N°. de solicitud: SOL-2018/00000638-PID@ Fecha de solicitud: 02/02/2018
 Número de expediente: EXP-2018/00000347-PID@

Información solicitada:

Desglose y relación detallada de los gastos de alojamiento, manutención y de locomoción de viajes institucionales que aparecen publicados en el Portal de Transparencia abonados a la Presidenta de la Junta y de las personas titulares de las Consejerías correspondientes a los años 2015 y 2016 y la justificación de tales gastos aportada por los beneficiarios conformadas por las empresas suministradoras del servicio o relación de abonos directos efectuados a las empresas de servicios contratadas.

Relación individualizada por vehículos de los comprobantes justificativos de gastos de peajes efectuados por los coches oficiales asignados al uso de la Presidenta de la Junta y de las personas titulares de las Consejerías realizados en los años 2015 y 2016.

Tras el análisis de la solicitud y las comprobaciones necesarias para establecer si le son aplicables los límites al derecho de acceso establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la Secretaría General Técnica, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales,

RESUELVE

Conceder el acceso parcial, informándole de lo siguiente:

- Respecto al desglose y relación detallada de los gastos publicados, los datos son los siguientes:



Código Seguro de verificación: [REDACTED] =. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES	FECHA	24/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/3
			

Concepto	2015		2016	
	Número	Coste €	Número	Coste €
Manutención	11	395,04	18	585,44
Viajes AVE	7	457,25	4	193,60
Otros trenes	1	28,65	0	0
Viajes Avión	6	1401,47	2	194,84
Cancelaciones/cambios	2	57,00	0	0
Estancias en Hoteles	15	333,31	5	408,53

Estos datos incluyen los gastos desglosados de alojamiento, locomoción y manutención generados por desplazamientos realizados en los ejercicios 2015 y 2016, independientemente de la fecha de abono los mismos.

Al respecto, los datos relativos a [Gastos de viajes](#) publicados en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía incluyen los gastos generados por los viajes realizados en los respectivos ejercicios, independientemente de la fecha de abono los mismos.

Sin embargo, respecto a los gastos de los desplazamientos del titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio durante el ejercicio 2016, se tomó como criterio para su publicación, todos los viajes realizados abonados, sin incluir los gastos pendientes de abono en 2017, al desconocerse al momento de su publicación. Se ha procedido a actualizar la misma sumándole los 201,02 € que habiéndose abonado en 2017 correspondían a viajes realizados en 2016.

Asimismo, se ha procedido a actualizar las cantidades correspondientes a manutención y alojamiento correspondientes a 2016, por haberse incluido un gasto de 59,47 euros como manutención, cuando realmente corresponde a un gasto por alojamiento.

- Respecto a la justificación de los gastos generados por el titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, así como de los peajes, le informo que el acceso a dicha información debe ser denegado por los motivos que se indican a continuación.

El apartado 1.d) del artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, establece que el derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para “*la seguridad pública*”, circunstancias que concurren en la información que se solicita.

En este sentido, el acceso a los justificantes de gasto implicaría acceder a los lugares en los que el titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio suele alojarse en determinadas ciudades, así como de los horarios y medios de transporte utilizados. El acceso a esta información dificultaría las funciones de protección atribuidas a los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, por lo que perjudicaría a los bienes jurídicos a proteger mediante este límite, ya que se pondrían en riesgo no solo la integridad de las personas protegidas sino también la de sus acompañantes y de los miembros del equipo de seguridad. Los desplazamientos de las autoridades constituyen una de las situaciones de mayor vulnerabilidad de las labores de protección, por lo que en estas situaciones se



Código Seguro de verificación: [redacted] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES	FECHA	24/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/3



exige especialmente, por una parte, el uso continuado de los medios de protección asignados por razón del cargo; y por otra el mantenimiento de la máxima reserva y confidencialidad de los datos que se manejan. De esta manera se minimizan los riesgos inherentes a los desplazamientos y se garantiza la protección en los mismos.

Una vez constatado que el daño al bien jurídico sería concreto, definido y evaluable, esta Consejería entiende que primaria el interés en la defensa de la seguridad pública frente al interés en el acceso a la información solicitada, ya que mediante la información ya concedida se puede alcanzar el objetivo de control del funcionamiento y proceso de toma de decisiones de los poderes públicos, objetivos a alcanzar a través de la transparencia, sin necesidad de añadir datos que pondrían en riesgo la integridad de las autoridades y de los miembros de la comitiva, en su caso, y de los equipos de seguridad. No existe pues un interés superior que justifique el acceso aún produciéndose el perjuicio. En este sentido se ha pronunciado el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en su Resolución 291/2016, de 27 de septiembre.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Mediante este documento se notifica a la persona solicitante la presente resolución, según lo exigido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Fdo.: Rosa Mª Jiménez Reyes



Código Seguro de verificación [redacted] =. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES	FECHA	24/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/3
			